


**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL  
ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 014 DE 2023**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar y anexos de la Convocatoria Abierta No. 014 de 2022 que tiene por objeto:


*“Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”.*

La Agencia de renovación del Territorio da respuesta de fondo a las observaciones técnicas presentadas, de la siguiente manera:

| Fecha de recibo de la observación/sugerencia           | 7 de septiembre de 2023 - 9:51 p.m.   |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
|--|---|----------|----------------|--|-----|--|-----|---|-----|---|----|
| Observación/sugerencia No.                             | 1   |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Nombre del observante                                  | INGENIERIA DAJOVEN S.A.S.   |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Medio empleado para formular la observación/sugerencia | ingenieriadajovensas@gmail.com  |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Objeto de la observación/sugerencia                    |  <p>Florencia, 7 de sept. de 23</p> <p>Señores:<br/><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP</b><br/>contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co<br/>Bogotá DC</p> <p><b>REFERENCIA:</b> CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2023 - <i>Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.</i></p> <p><b>ASUNTO:</b> Observaciones al Análisis Preliminar</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>En calidad de posible oferente en el proceso de selección de referencia, me permito realizar la siguiente observación:</p> <p>En el capítulo 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, numeral 4.2 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN, se solicita lo siguiente:</p> <p><b>4.2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN</b></p> <p>Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacari, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo 4 contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados (según cada caso) durante los últimos 5 años en los municipios enunciados anteriormente, así:</p> <table border="1" data-bbox="727 1653 1171 1720"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si acredita la ejecución de cuatro contratos</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de tres contratos</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de dos contratos</td> <td>180</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de un contrato</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SOLICITUD:</b></p> <p align="center">Calle 26 # 9-31 Barrió Torasso.<br/>Correo. Ingenieriadajovensas@gmail.com. Tel. 3138143135</p> | Concepto | Puntaje Máximo | Si acredita la ejecución de cuatro contratos | 300 | Si acredita la ejecución de tres contratos | 240 | Si acredita la ejecución de dos contratos | 180 | Si acredita la ejecución de un contrato | 90 |
| Concepto   | Puntaje Máximo  |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de cuatro contratos           | 300   |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de tres contratos             | 240   |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de dos contratos              | 180   |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de un contrato                | 90  |          |                |  |     |  |     |   |     |   |    |

|  |  <p>Con el fin de no limitar la participación de los oferentes que cuentan con experiencia en los diferentes municipios descritos en el proceso, solicito se modifique numeral 4.2 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacari, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo 4 contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados (según cada caso), así:</i></p> <table border="1" data-bbox="655 645 1235 734"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si acredita la ejecución de cuatro contratos</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de tres contratos</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de dos contratos.</td> <td>180</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de un contrato</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Atentamente:</p>  <p><b>ALEJANDRO BARRERA GARCIA</b><br/>C.C 6.804.922 De Florencia<br/>Representante Legal</p> | Concepto | Puntaje Máximo | Si acredita la ejecución de cuatro contratos | 300 | Si acredita la ejecución de tres contratos | 240 | Si acredita la ejecución de dos contratos. | 180 | Si acredita la ejecución de un contrato | 90 |
|--|---|----------|----------------|--|-----|--|-----|--|-----|---|----|
| Concepto                                     | Puntaje Máximo  |          |                |  |     |  |     |  |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de cuatro contratos | 300   |          |                |  |     |  |     |  |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de tres contratos   | 240   |          |                |  |     |  |     |  |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de dos contratos.   | 180   |          |                |  |     |  |     |  |     |   |    |
| Si acredita la ejecución de un contrato      | 90  |          |                |  |     |  |     |  |     |   |    |
| <p>Respuesta a la Observación</p>            | <p>La Entidad Ejecutora, teniendo en cuenta las observaciones recibidas con respecto a la Experiencia Regional (criterio ponderable), y teniendo en cuenta que es importante que el futuro contratista conozca el sitio de ejecución del contrato, así como las condiciones propias de logística que se requiere para la correcta ejecución y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad Ejecutora se permite indicar que se acoge la observación y se modifica el numeral 4.2. Experiencia en la Región, mediante la Adenda No. 1, por lo tanto los interesados deberán remitirse a dicho documento a fin de tenerlo en cuenta en la elaboración y presentación de sus propuestas.</p>   |          |                |  |     |  |     |  |     |   |    |

|   |   |
|---|---|
| <p>Fecha de la observación/sugerencia</p>                     | <p>7 de septiembre de 2023 a las 3:17 p.m.</p>  |
| <p>Observación/sugerencia No.</p>                             | <p>2</p>  |
| <p>Nombre del observante</p>                                  | <p>CONSTRUCTORA CCC S.A.</p>  |
| <p>Medio empleado para formular la observación/sugerencia</p> | <p><a href="mailto:consorcioconstructoracucuta@hotmail.com">consorcioconstructoracucuta@hotmail.com</a>&gt;</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p>Objeto de la observación/sugerencia</p> | <p style="text-align: center;"> <b>CONSTRUCTORA CCC S.A.</b><br/><b>NIT No. 900.103.726-6</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CECCC-20230907-01</b></p> <p>San José de Cúcuta, 7 de septiembre de 2023</p> <p>Señores<br/><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP</b><br/>Calle 72 No. 12-65 – Oficina 503<br/>Bogotá, Colombia</p> <p><b>Referencia:</b> CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2023</p> <p>Cordial Saludo</p> <p>Con el presente me permito realizar observaciones al Análisis Preliminar del proceso de convocatoria de la referencia cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.”.</p> <p>- En el numeral 4.2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN, página 52 se puede leer:</p> <p><b>4.2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN</b></p> <p>Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo 4 contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados (según cada caso) durante los últimos 5 años en los municipios enunciados anteriormente, así:</p> <p>En atención a este numeral solicitamos a la entidad modificar este párrafo de la siguiente manera:</p> <p><i>Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo 4 contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados (según cada caso) durante los últimos 10 años en los municipios enunciados anteriormente, así:</i></p> <p>Lo anterior en búsqueda de mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la experiencia adquirida por una empresa o proponente no tiene vencimiento.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p style="text-align: center;"><br/><b>GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO</b><br/>C.C. 13.458.485 de Cúcuta<br/>Representante Legal</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN. CALLE 10 No. 5-50 EDIFICIO AGROBANCARIO OFICINA 27<br/>CORREO ELECTRÓNICO. consorcioconstructoracucuta@hotmail.com<br/>TELÉFONOS. 607-572-9321; 607-589-9983</p> |
| <p>Respuesta a la(s) Observación (es)</p>  | <p>Se acoge la observación parcialmente y se reitera la respuesta a la observación No. 1, por lo tanto los interesados deberán remitirse a la Adenda No. 1 del proceso que nos ocupa.</p> <p><i>“La Entidad Ejecutora, teniendo en cuenta las observaciones recibidas con respecto a la Experiencia Regional (criterio ponderable), y teniendo en cuenta que es importante que el futuro contratista conozca el sitio de ejecución del contrato, así como las condiciones propias de logística que se requiere para la correcta ejecución y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad Ejecutora se permite indicar que se acoge la observación y se modifica el numeral 4.2. Experiencia en la Región, mediante la Adenda No. 1, por lo tanto los interesados deberán remitirse</i></p>  |

a dicho documento a fin de tenerlo en cuenta en la elaboración y presentación de sus propuestas”.

|  |   |
|--|---|
| Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia    | 8 de septiembre de 2023 a las 3:55 p. m   |
| Observación/sugerencia No.                             | 2   |
| Nombre del observante                                  | MARA LTDA   |
| Medio empleado para formular la observación/sugerencia | administracion@maraltda.com   |
| Objeto de la observación/sugerencia                    |  <p><b>Tunja – Boyacá, 8 de Septiembre de 2023</b></p> <p>Señores<br/><b>Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019</b><br/>Calle 72 # 12-65 Oficina 503<br/>Bogotá - Colombia</p> <p>REFERENCIA: Proceso de Contratación <b>Convocatoria Abierta No. 014 de 2023</b> en adelante el “Proceso de Contratación”</p> <p><b>Objeto: “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”</b></p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>Con el objetivo de garantizar el inicio y buen desarrollo sin contratiempos de la fase 1 y 2 del objeto del presente proceso, y considerando las dificultades que implica el mismo, nos permitimos solicitar un anticipo del 50% del valor total del contrato; esto teniendo en cuenta la experiencia que tenemos con la entidad contratante con respecto al trámite del cobro de actas parciales; el cual se dilata, afectando directamente las finanzas del contratista.</p> <p>Este anticipo nos permitirá hacer frente a los costos iniciales relacionados con la adquisición de materiales, la movilización de recursos y otros gastos esenciales para el inicio oportuno del proyecto.</p> <p>Por otro lado; solicitamos a la entidad ampliar la experiencia habilitante a diseño Y/O construcción; esta solicitud se basa en la observación de que el monto asignado para la fase de diseño del proyecto, es significativamente alto en comparación con los costos reales que se incurrirán en la fase inicial del proyecto. Dada esta circunstancia, creemos que es apropiado modificar los requisitos de experiencia para permitir la participación de empresas que tengan experiencia específica en el diseño y/o la construcción de proyectos similares a la del objeto del proceso.</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>MARA LTDA</b><br/>NIT 800.020.156-8<br/>R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ<br/>C.C 24.037.723 de la Uvita<br/>Carrera 8 # 16 – 61 Int 201 Tunja<br/>administracion@maraltda.com<br/>311 244 59 92<br/>Tunja – Boyacá</p> <p>CONSTRUYENDO PROYECTOS, MATERIALIZANDO SUEÑOS</p> |
| Respuesta a la Observación                             | <p>La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta de fondo a sus observaciones, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a su primera petición:</li> </ol>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Se informa al observante que no se acoge la observación por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La forma de pago establecida para la ejecución del proceso, garantiza un flujo de caja permanente.</li> <li>• Adicionalmente teniendo en cuenta que el rubro de mayor importancia (obra) se establece pago mediante actas parciales de avance se requiere que el futuro contratista tenga un músculo financiero y capacidad técnica a fin de cumplir el alcance y objetivo del proyecto.</li> <li>• Finalmente la Entidad Ejecutora considera que el 20% del anticipo frente al valor de la fase 2 es suficiente para soportar las actividades que garanticen el inicio y continuidad de la ejecución dado la magnitud del proyecto.</li> </ul> <p>2. Frente a su segunda petición, la Entidad Ejecutora se permite indicar que no es procedente, dado que al ser un contrato de tipología llave en mano se requiere verificar la idoneidad del futuro contratista tanto en su capacidad de realizar estudios y diseños (estructuración a fase de factibilidad) y ejecución (obra), por lo anterior los dos componentes forman parte integral del alcance requerido para la ejecución del contrato.</p> |
|--|---|

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia    | 8 de septiembre de 2023 a las 4:30 pm |
| Observación/sugerencia No.                             | 4                                     |
| Nombre del observante                                  | Vanessa Alejandra Pupiales Dotrado    |
| Medio empleado para formular la observación/sugerencia | vanedorado03@gmail.com                |

| <p>Objeto de la observación/sugerencia</p> | <p>8 de septiembre de 2023</p> <p>Señores:<br/><b>FONDO COLOMBIA EN PAZ</b><br/><a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a></p> <p>Ref: Observaciones Convocatoria Abierta No. 014 de 2023</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Mediante la presente me dirijo a ustedes a fin de solicitar las siguientes aclaraciones respecto de la convocatoria de la referencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se ha establecido que la fórmula TRM se realizará con las ofertas habilitadas, tal como se señala a continuación:<br/><br/>Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la tasa representativa del mercado (TRM) mediante la cual se establecerá el método de evaluación, el cual será la que rija el segundo día hábil siguiente al día de cierre para la entrega de las propuestas. Es decir, si el día de cierre para la entrega de las ofertas es el día Jueves 28 de agosto de 2023, la tasa representativa del mercado (TRM) aplicable será la vigente para el día miércoles 30 de Agosto de 2023. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</li> </ol> <table border="1" data-bbox="829 600 1157 660"> <caption>Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM</caption> <thead> <tr> <th>Rango (Inclusivo)</th> <th>Número</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0.00 a 0.24</td> <td>1</td> <td>Mediana con valor absoluto</td> </tr> <tr> <td>De 0.25 a 0.49</td> <td>2</td> <td>Mediana geométrica</td> </tr> <tr> <td>De 0.50 a 0.74</td> <td>3</td> <td>Mediat aritmética baja</td> </tr> <tr> <td>De 0.75 a 0.99</td> <td>4</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: La fórmula correspondiente se calculará con los valores de las <b>propuestas habilitadas</b>.</p> <p>Por lo anterior, se solicita aclarar, si se realizará una calificación con la publicación de la evaluación preliminar teniendo en cuenta las ofertas habilitadas hasta ese momento y otra calificación de TRM una vez cumplido el traslado del proceso, con las ofertas habilitadas en el informe final de evaluación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Registro Único de Proponentes: El inciso primero del artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 únicamente refieren que los proponentes</li> </ol> <hr/> <p>deben estar inscritos en el RUP para participar en procesos de selección, ello no excluye la necesidad de firmeza de esos actos, sino que se entiende requerida dicha firmeza para su producción de efectos. Por lo expuesto se solicita aclarar, si las ofertas pueden presentar la inscripción en el RUP a la fecha de cierre del presente proceso, siendo posible que cobre firmeza durante el término de observaciones del informe de evaluación, es decir hasta la publicación del informe definitivo de evaluación. Puesto que la inscripción es un acto realizado antes del cierre.</p> <p>De ustedes atentamente,</p> <p>VANESSA ALEJANDRA PUPIALES DORADO<br/>C.C 1.085.328.203</p> | Rango (Inclusivo)          | Número | Método | De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto | De 0.25 a 0.49 | 2 | Mediana geométrica | De 0.50 a 0.74 | 3 | Mediat aritmética baja | De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |
|--|--|----------------------------|--------|--------|----------------|---|----------------------------|----------------|---|--------------------|----------------|---|------------------------|----------------|---|-------------|
| Rango (Inclusivo)                          | Número   | Método                     |        |        |                |   |                            |                |   |                    |                |   |                        |                |   |             |
| De 0.00 a 0.24                             | 1  | Mediana con valor absoluto |        |        |                |   |                            |                |   |                    |                |   |                        |                |   |             |
| De 0.25 a 0.49                             | 2  | Mediana geométrica         |        |        |                |   |                            |                |   |                    |                |   |                        |                |   |             |
| De 0.50 a 0.74                             | 3  | Mediat aritmética baja     |        |        |                |   |                            |                |   |                    |                |   |                        |                |   |             |
| De 0.75 a 0.99                             | 4  | Menor valor                |        |        |                |   |                            |                |   |                    |                |   |                        |                |   |             |
| <p>Respuesta a la Observación</p>          | <p>La Entidad Ejecutora, se permite dar respuesta a su solicitud de aclaraciones, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Frente a su primer solicitud, nos permitimos indicar que la calificación de los requisitos ponderables entre los cuales se encuentra la oferta económica citada en su solicitud, únicamente se realizará mediante la publicación del informe definitivo. Por lo cuanto el informe preliminar únicamente calificará los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes. Conforme a lo establecido en el Manual de contratación del Fondo Colombia en Paz en su versión vigente.</li> <li>En atención a la segunda observación presentada, se considera necesario por parte de la Entidad Ejecutora aclarar el alcance y requisitos exigidos en relación con el Registro Único de Proponentes (RUP).</li> </ol> <p>De esta manera, es de señalar que el Registro Único de Proponentes contiene información relativa a la capacidad de la persona natural o jurídica que se encuentra participando en el proceso de selección, misma que debe existir a la fecha de cierre de la convocatoria, puesto que no resulta posible acreditar circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha establecida como límite para la entrega de las propuestas.</p> <p>En dicho entendido, es posible que un oferente presente su RUP en proceso de adquirir firmeza a fin de acreditar los requisitos habilitantes y ponderables exigidos en la</p>   |                            |        |        |                |   |                            |                |   |                    |                |   |                        |                |   |             |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>convocatoria. En dicho caso, la información existe al momento de cierre, mas no resulta oponible a terceros, dado que no se cuenta aún con la firmeza del acto administrativo.</p> <p>Ahora bien, considerando que la evaluación preliminar se realiza únicamente sobre los requisitos habilitantes, es posible que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la oferta que resulte habilitada bajo la condición de que el RUP cobre firmeza y sea subsanado. Por lo tanto la oferta deberá ser objeto de ponderación siempre que se cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos.</p> <p>Por lo anterior, se emitirá la Adenda No. 1 correspondiente, a fin de regular el procedimiento de evaluación del RUP. En el mismo sentido, y frente la evaluación de la experiencia ponderable, se aclarará que la información verificable en el RUP será válida siempre que dicho documento se presente vigente y en firme antes del vencimiento del traslado de informe preliminar de evaluación.</p> |
|--|--|

| <b>OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA</b>                        |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia    | 9 de septiembre de 2023 a las 6:09 am |
| Observación/sugerencia No.                             | 5                                     |
| Nombre del observante                                  | Licitaciones y Proyectos Org          |
| Medio empleado para formular la observación/sugerencia | proyectosylicitaciones2023@gmail.com  |

|  |   |
|--|---|
| <p>Objeto de la observación/sugerencia</p> | <p>No suele recibir correos electrónicos de <a href="mailto:proyectosylicitaciones2023@gmail.com">proyectosylicitaciones2023@gmail.com</a>. <b>Por qué esto es importante</b></p> <p>Ibagué, septiembre 8 de 2023</p> <p>Señores<br/>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP<br/>Bogotá, D.C.</p> <p>REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 04 de 2023<br/>Objeto: "Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET."<br/>Respetados señores.</p> <p>Comedidamente solicitamos aclaración al requerimiento ponderable establecido en el análisis preliminar del proceso de la referencia:</p> <p>Página 52<br/>4.2 Experiencia en la región: Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.....</p> <p>Solicitud de aclaración:<br/>La exigencia anterior significa que para obtener 300 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deben presentarse cuatro (4) contratos, ejecutados en cuatro (4) municipios diferentes, de los siguientes: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.</li> <li>2. Deben presentarse cuatro (4) contratos ejecutados en algún municipio de los siguientes: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.</li> </ol> <p>Agradecemos su respuesta.</p> <p>Atentamente</p> <p>Marcela Corredor Bautista<br/>Coordinadora de licitaciones<br/>Licitaciones y proyectos Org</p> |
| <p>Respuesta a la Observación</p>          | <p>La Entidad Ejecutora, se permite emitir respuesta a su solicitud de aclaración con respecto al numeral 4.2. experiencia regional del Análisis Preliminar, así:</p> <p>Deben presentarse cuatro (4) contratos cada uno de los cuales deben haberse ejecutado en algún municipio de los siguientes: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, a fin de lograr el puntaje total de que trata el criterio.</p>   |

| OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA                               |   |
|--|---|
| Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia    | 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 PM |
| Observación/sugerencia No.                             | 6                                       |
| Nombre del observante                                  | CONTRATACIONLPM2023@GMAIL.COM           |
| Medio empleado para formular la observación/sugerencia | contratacionlpm2023@gmail.com           |



|  |   |
|--|---|
| <p>Objeto de la observación/sugerencia</p> | <p><b>De:</b> CONTRATACIÓN LPM &lt;<a href="mailto:contratacionlpm2023@gmail.com">contratacionlpm2023@gmail.com</a>&gt;<br/> <b>Enviado:</b> lunes, 11 de septiembre de 2023 12:00 p. m.<br/> <b>Para:</b> Contratos &lt;<a href="mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>&gt;<br/> <b>Asunto:</b> observación a la convocatoria Abierta 014 de 2023</p> <p>No suele recibir correos electrónicos de <a href="mailto:contratacionlpm2023@gmail.com">contratacionlpm2023@gmail.com</a>. <a href="#">Por qué esto es importante</a></p> <hr/> <p>Con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes en el proceso solicitamos sea ampliada la experiencia que otorga puntaje de hasta 300 puntos, "aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios de Convención, El carmen, El tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata; Teorama; Tibú".....<br/>         Debido a que como se encuentran la experiencia solicitada están limitando a los oferentes.</p> |
| <p>Respuesta a la Observación</p>          | <p>La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta de fondo a su solicitud, indicando que la experiencia regional es de carácter ponderable, no habilitante; por lo tanto es un requisito de carácter técnico de valor agregado al proceso tal como se expone en la respuesta a la observación No. 1, por lo cual no restringe, ni limita la participación de oferentes. Por lo anterior la finalidad del requisito es garantizar que se cuenta con ese plus, por lo el número máximo exigido de contratos resulta adecuado y proporcional.</p>   |